



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **BEMAGI, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. MANUEL GARCÍA ABREU** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"LA UJAT" declara que

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIERREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha **19 de Enero de 2016**, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. **5,435, Volumen XLII**, de fecha **19 de Enero de 2016**, ante la fe del Licenciado **Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32**, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.3. Que el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número **5448 Volumen XLII**, de fecha **28 de Enero de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la **C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.5. Que el **M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI**, es el Abogado General de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **01 de Marzo 2017**, y Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

número 5,890, Volumen LIII de fecha 09 de Marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32 y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "LA UJAT" adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido en las leyes aplicables.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **adquisición de Bienes Informáticos según las órdenes de compra números:**
 - a).-**16090873** 01 APPLE MACBOOK PRO 13" PANTALLA RETINA, PROCESADOR INTEL CORE I5 DUAL CORE DE SEPTIMA GENERACIÓN DE 2.3 GHZ TURBO BOOST DE HASTA 3.6 GHZ 8GB DE MEMORIA, UN AÑO DE GARANTÍA, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, b).-**16092181** 01 LENOVO IDEAPAD 320-15ISK, DENIM BLUE, DISPLAY 15.6 HD TN AG (SLIM), PROCESADOR INTEL CORE I3-6006U, MEMORIA 4GB DDR4 2133 ONBOARD, DISCO 1TB 7MM 5400RPM, HDMI, TARJETA DE VIDEO INTEGRADO, SISTEMA OPERATIVO W10 HOME EM, DE LENOVO 80XH0003LM, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, c).-**16092171** 01 NOTEBOOK DELL LATITUDES 3580 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) MILTI LENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I5 6200U SEXTA



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



CT/DRM/29022001/0238/18

GENERACIÓN (3M CACHE 2.8 GHZ) INTEL HD GRAPHICS, 8GB RAM DISCO DURO 1 TB HDD, SIN UNIDAD MULTIMEDIA, AUDIO DE ALTA CALIDAD, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, d).-**16092188** 01 NOTEBOOK DELL LATITUDES 3580 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) MILTI LENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I5 6200U SEXTA GENERACIÓN (3M CACHE 2.8 GHZ) INTEL HD GRAPHICS, 8GB RAM DISCO DURO 1 TB HDD, SIN UNIDAD MULTIMEDIA, AUDIO DE ALTA CALIDAD, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, e).-**1092190** 01COMPUTADORA LATITUDE E3580 CORE I5 6200 HASTA 2.8 GHZ/8GB/1TB/ NO DVD/15.6 WINDOWA 10 PRO/ 4 CEL/ OPEN ACADEMIC OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ESET NOD32 ANTIVIRUS ACADEMICO, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, f).-**16092785**, 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DELL INSPIRON 5587, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME (64 BITS) PROCESADOR INTEL CORE I7-7500U SEPTIMA GENERACIÓN, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACSYH, 01 AÑOS DE GARANTÍA, g).-**16092929** 01 COMPUTADORA OPTIPLEX 3050 SFF SEPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE I5-7500 (6MB/4T/3.4 GHZ) WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLES, FRANCES, ESPAÑOL, 8GB CON FECHA DE ENTREGA 22 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, h) **16092386** 01 COMPUTADORA AIO DELL INSPIRON 3464, 23.8 “, INTEL CORE I5-7200U, 8GB, 1TB, WIND, 10 HOME, TOUCH, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, i)**16092968** 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DELL LATITUDE 5480 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BIT) MULTILENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I7-7600U, SÉPTIMA GENERACIÓN 4M CACHE HASTA 3.90 GHZ, MEMORIA RAM 8GB DDR4, , CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, j) **16093280** 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DEL INSPIRON 5567 SISTEMA OPERATIVO WINDSOWS 10 HOME (64 BITS) PROCESADOR INTEL CORE I7-7500U, SÉPTIMA GENERACIÓN (4M CACHE HASTA 3.5 GHZ) MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 2400 MHZ,CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, k) **16093308** 01 LAPTOP HP PAVILION 15-CB001LA PROCESADOR CORE I5-7300HQ, MEMORIA RAM: 8GB/DISCO DURO 1TB,PANTALLA DE 15.6”, CON FECHA DE ENTREGA 28 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, UN AÑO DE GARANTÍA,”, **LAS DESCRIPCIONES ESTÁN ESPECIFICADAS EN LOS PEDIDOS ANTES SEÑALADOS Y EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR,** lo anterior para atender las necesidades administrativas y académicas de la **DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE**



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

**CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS de "LA UJAT".**

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, a través del proceso por **adjudicación directa, relativo a la adquisición de Bienes Informáticos** de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 41 fracción I, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos de carácter federal, disponible, suficiente y no comprometido en el fondo **12210 "PRODET"**, asignado a la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**.
- 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.
2. **"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**
- 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número **4,035** de fecha **29 de Junio de 1998**, pasada ante la fe del **Lic. Adan Augusto López Hernández, Notario Público Número 27, de Villahermosa, Tabasco**.
- 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **BEM980629AX8**
- 2.3. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **COMPRAR Y VENDER, PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ASÍ COMO IMPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS**.
- 2.4. Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública **4,035** de fecha **29 de Junio de 1998**, pasada ante la fe del **Lic. Adan Augusto López Hernández, Notario Público Número 27, de Villahermosa, Tabasco** y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.
- 2.5. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial,



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.6. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".
- 2.1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, según lo demuestra con el formato 32-D "Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentado en este acto, lo anterior en atención a lo dispuesto por la normatividad vigente
- 2.7. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en la **Avenida Periférico Edificio D4 No. 1500, Depto 101, Colonia Jardines del sur, Centro Tabasco, C.P. 86179, TEL. 3-51-72-66, CORREO ELECTRÓNICO maryesanchez@hotmail.com**

3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato de adquisición, sus anexos: consistentes en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", identificada como Anexo 1 y la ordenes de compras señaladas en la declaración 1.10 expedidas por "LA UJAT" e identificada como Anexo 2, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este Contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de adquisición, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

- 2.1. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UJAT", adquisición de Bienes Informáticos según las órdenes de compra números: a).-**16090873** 01 APPLE MACBOOK PRO 13" PANTALLA RETINA, PROCESADOR INTEL CORE I5 DUAL CORE DE SEPTIMA GENERACIÓN DE 2.3 GHZ TURBO BOOST DE HASTA 3.6



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

GHZ 8GB DE MEMORIA, UN AÑO DE GARANTÍA, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, b).-16092181 01 LENOVO IDEAPAD 320-15ISK, DENIM BLUE, DISPLAY 15.6 HD TN AG (SLIM), PROCESADOR INTEL CORE I3-6006U, MEMORIA 4GB DDR4 2133 ONBOARD, DISCO 1TB 7MM 5400RPM, HDMI, TARJETA DE VIDEO INTEGRADO, SISTEMA OPERATIVO W10 HOME EM, DE LENOVO 80XH0003LM, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, c).-16092171 01 NOTEBOOK DELL LATITUDES 3580 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) MULTI LENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I5 6200U SEXTA GENERACIÓN (3M CACHE 2.8 GHZ) INTEL HD GRAPHICS, 8GB RAM DISCO DURO 1 TB HDD, SIN UNIDAD MULTIMEDIA, AUDIO DE ALTA CALIDAD, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, d).-16092188 01 NOTEBOOK DELL LATITUDES 3580 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) MULTI LENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I5 6200U SEXTA GENERACIÓN (3M CACHE 2.8 GHZ) INTEL HD GRAPHICS, 8GB RAM DISCO DURO 1 TB HDD, SIN UNIDAD MULTIMEDIA, AUDIO DE ALTA CALIDAD, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, e).-1092190 01 COMPUTADORA LATITUDE E3580 CORE I5 6200 HASTA 2.8 GHZ/8GB/1TB/ NO DVD/15.6 WINDOWA 10 PRO/ 4 CEL/ OPEN ACADEMIC OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ESET NOD32 ANTIVIRUS ACADEMICO, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, f).-16092785, 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DELL INSPIRON 5587, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME (64 BITS) PROCESADOR INTEL CORE I7-7500U SEPTIMA GENERACIÓN, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACSYH, 01 AÑOS DE GARANTÍA, g).- 16092929 01 COMPUTADORA OPTIPLEX 3050 SFF SEPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE I5-7500 (6MB/4T/3.4 GHZ) WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLES, FRANCES, ESPAÑOL, 8GB CON FECHA DE ENTREGA 22 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, h) 16092386 01 COMPUTADORA AIO DELL INSPIRON 3464, 23.8 ", INTEL CORE I5-7200U, 8GB, 1TB, WIND, 10 HOME, TOUCH, CON FECHA DE ENTREGA 19 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, i)16092968 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DELL LATITUDE 5480 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BIT) MULTILENGUAJE PROCESADOR INTEL CORE I7-7600U, SÉPTIMA GENERACIÓN 4M CACHE HASTA 3.90 GHZ, MEMORIA RAM 8GB DDR4, , CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, j) 16093280 01 COMPUTADORA NOTEBOOK DEL INSPIRON 5567 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME (64 BITS) PROCESADOR INTEL CORE I7-7500U, SÉPTIMA GENRACIÓN (4M CACHE HASTA 3.5 GHZ) MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 2400 MHZ, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, k) 16093308 01 LAPTOP HP PAVILION 15-CB001LA PROCESADOR CORE I5-7300HQ, MEMORIA



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

RAM: 8GB/DISCO DURO 1TB,PANTALLA DE 15.6", CON FECHA DE ENTREGA 28 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, UN AÑO DE GARANTÍA," **LAS DESCRIPCIONES ESTÁN ESPECIFICADAS EN LOS PEDIDOS ANTES SEÑALADOS Y EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR,** lo anterior para atender las necesidades administrativas y académicas de la **DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS** de "LA UJAT". Pudiéndose acordar por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO.

"LA UJAT", pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de **\$222,848.21 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) IVA Incluido**, la que será cubierta previa entrega de los bienes a los 20 días de la entrega de la factura correspondiente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA UJAT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que se indican en la cláusula que precede previa entrega de la factura correspondiente, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de "LA UJAT", ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "LA UJAT" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega del bien materia de este contrato de la siguiente manera: para las órdenes de compra número **adquisición de Bienes Informáticos según las órdenes de compra números: 16090873,**



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

16092181, 16092386, el día 19 de junio de 2018, las órdenes de compra números **16092171, 16092188, 16092190, 16092785, 16092968, 16093280**, el día 21 de junio de 2018, las órdenes de compra números **16092929** el día 22 de junio de 2018 la orden de compra número **16093308** el día 28 de junio de 2018, y que se entregarán en el almacén de la Dirección de Recursos Materiales de "LA UJAT", ubicado en la Av. Universidad, Número 250, Col. Magisterial, CP. 86040 de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. En un horario de 09:00 a 19:00 horas, con número 01 (993) 3581500 Ext. 6119.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar una prórroga para la entrega del bien, la cual deberá de venir debidamente justificada señalando los motivos que originaran el atraso y con fecha anterior al vencimiento o plazo de entrega, la cual será valorada a discreción de la "LA UJAT" quien determinará sobre su procedencia, y en caso de ser aceptada dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual podrá aceptarse en una sola ocasión hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, en los términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento que "LA UJAT" haya otorgado a dicha prórroga, comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de los bienes.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA UJAT", los bienes materia de este contrato contra vicios ocultos y defectos de fabricación de la siguiente manera: órdenes de compra identificada con los números: 16090873, 19092181, 16092785, 16092386, 16093308 tendran **01 AÑO DE GARANTÍA** y para las órdenes de compra con los números 16092171, 16092188, 16092190, 16092929, 16092968, 16093280 tendran **03 AÑOS DE GARANTÍA**", y empezarán a contar a partir de la fecha de entrega de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, "LA UJAT" procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes. Con las características y especificaciones requeridas por "LA UJAT", sin que las sustituciones



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte del área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "LA UJAT"

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes cumplan con lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento; así como a responder por su cuenta de la calidad de los bienes, defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en la prestación de los hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y la legislación aplicable siempre y cuando afecten directamente a "LA UJAT" los cuales serán determinados por la autoridad competente y bajo ninguna circunstancia podrán exceder el monto total de las tarifas que "LA UJAT" le haya pagado a "EL PROVEEDOR" por los bienes objeto de este contrato.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art. 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor:

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al 10% del total del presente contrato por la cantidad de **\$22,284.82 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) IVA incluido** que se indica en la cláusula segunda. Asimismo, la póliza debe ser entregada en un máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá asentarse lo siguiente:

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. **CT/DRM-29022001/0238/18** de fecha **11 de Junio de 2018**, celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA**



CT/DRM/29022001/0238/18

DE TABASCO; derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa.**

b) Tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;

c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en el contrato señalado en el inciso a) de la presente cláusula, por parte, de **"EL PROVEEDOR"**, o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de **"LA UJAT"**.

e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.

f) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"LA UJAT"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados en el mismo.

b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos en relación con los plazos indicados, y se exceda el límite



CT/DRM/29022001/0238/18

de las penas convencionales a que hace referencia la cláusula décima tercera del presente contrato.

c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega del bien.

e) Cuando no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" se le comunique por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.



CT/DRM/29022001/0238/18

Por lo anterior, no se considerará a **"LA UJAT"** bajo ninguna circunstancia como patrón, o patrón sustituto de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto equivalente al valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes adquiridos. La sanción máxima será del **10%**, del monto total del contrato sin IVA, cumpliéndose este plazo se determinará la rescisión del contrato; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"LA UJAT"**, las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, a través de transferencia electrónica o cheque certificado, y en caso de no hacerlo de esta forma **"LA UJAT"** descontará las cantidades que resulten sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, durante los días en que ocurra y/o se mantenga el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes legales de ambas partes para solucionar los conflictos y llegar a un mutuo acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener sentencia favorable debidamente ejecutoriada **"LA UJAT"** podrá reclamar a **"EL PROVEEDOR"** los porcentajes de ley que determine la autoridad competente por concepto de gastos y costas.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



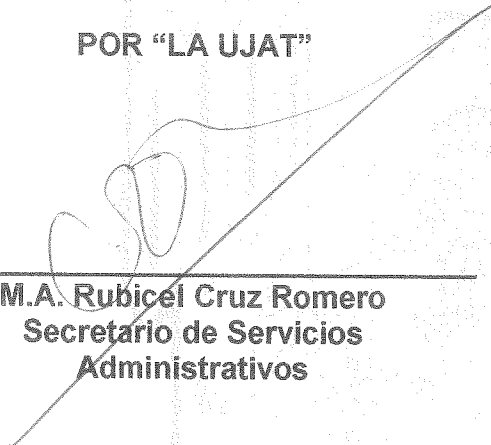
CT/DRM/29022001/0238/18

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria el Código Civil Federal. El presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

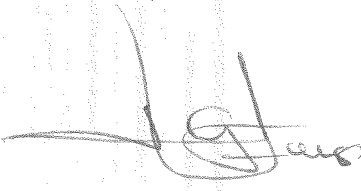
Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los **11 días del mes de Junio de 2018.**

POR "LA UJAT"

BEMAGI, S.A. DE C.V.



M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios
Administrativos



C. Manuel García Abreu
Representante Legal



C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
Encargada del Despacho de la
Dirección de Recursos Materiales



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0238/18

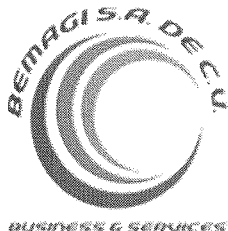
Revisión Legal



M.C.P. Roberto Ortiz Contreras
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de Adquisiciones **CT/DRM-29022001/0238/18** celebrado entre "LA UJAT" y "BEMAGI, S.A. DE C.V.", el cual consta de 14 páginas en total y es suscrito el **11 de Junio de 2018**.

CP.ALPH/m.d.:mlre
c.c.p.archivo



PERIFERICO EDIFICIO D4 NO. 1500 DEPTO. 101
COLONIA JARDINES DEL SUR. C.P. 86150
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
RFC: BEM980629AX8
TELEFONO 993 1393121

Villahermosa Tabasco 19 Junio del 2018

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

Secretario de Servicios Administrativos

De la UJAT.

Presente.

Me es grato saludarle y desearle el mejor de los éxitos, aprovecho la oportunidad para solicitar me sea autorizado el cambio de la garantía (Fianza de cumplimiento) que se expone en el contrato No. **CT/DRM/29022001/0238/18** por la cantidad de **\$ 222, 848.21** con fecha del día 11 Junio del 2018 y que nos sea aceptado el cheque de garantía cruzado No. 0214 por la misma cantidad, en virtud de que ya sea cumplido con el 100% de la entrega de los equipos amparados en dicho contrato.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Manuel García Abreu
Representante Legal, Bemagi, SA de CV.



BEMAGI, S.A. DE C.V.
R.F.C. BEM-980629-AX8

Pénferico Edificio D-4 No. 1500
Depto. No. 101, Fracc. Jardines del Sur
C.P. 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco.

64549745

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 20 DE JUNIO DEL 2018

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

\$ 222,848.21

(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)
Moneda Nacional

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

BEMAGI SA DE CV
RFC: BEM980629 AXS
OFICINA : 1810 EMPRESAS VILLAHERMOSA
No DE CUENTA: 00191751131
VILLAHERMOSA, TAB.

82738E#AGISAOECVCTA0010175113162738E#AGISADECVTAG0010175113162738E#AGISAOECVCTA001

Firma(s)

653515179001751001917511310000214